

**RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONSEJERA DELEGADA DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA CESIÓN DEL CONTRATO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023 FORMALIZADO ENTRE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) Y GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. (GESTORA) EXPTE. 07/23**

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

**ANTECEDENTES**

I.- Que en fecha 22 de mayo de 2023, Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (en adelante CONTURSA) y Gestora de Viajes y Negocios, S.L. (en adelante GESTORA) formalizaron un contrato para la prestación del servicio de agencia de viajes para CONTURSA, Expte. 07/23, teniendo éste una vigencia de 2 años a contar desde su formalización contemplándose la posibilidad de realizar dos prórrogas de duración anual cada una de ellas.

II.- Que por parte de GESTORA se solicita la cesión del contrato de referencia a favor de la entidad SANANDER, S.L. a tenor de la venta de Unidad Productiva producida dentro del preceptivo concurso de acreedores voluntario, produciéndose en dicha venta la cesión de una serie de contratos entre los que se encuentra el contrato con número de expediente 07/23.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- En atención a lo dispuesto en el punto 28.1 del Pliego de Cláusulas Particulares del Expte. 07/23, la cesión del contrato sólo podrá realizarse si CONTURSA presta su consentimiento expreso y por escrito y previo cumplimiento de los requisitos exigidos al adjudicatario en su día por parte de la empresa cesionaria, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente.

II.- Una vez realizados los requerimientos de documentación preceptivos se comprueba que la empresa cesionaria SANANDER, S.L. ostenta la capacidad para contratar y la solvencia requeridas en la licitación de referencia, cumpliendo así con los requisitos exigidos en el punto 28.2 del Pliego de Cláusulas Particulares. Además de ello se comprueba que la cesión del contrato se encuentra formalizada en escritura pública.

En base a lo anterior

## RESUELVO

**PRIMERO.**- Autorizar la cesión del contrato con número de expediente 07/23 "Servicio de Agencia de Viajes para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.", quedando SANANDER, S.L. subrogada de forma retroactiva en todos los derechos y obligaciones que corresponden a GESTORA a partir del 26 de julio de 2024 en atención a lo dispuesto en el Auto de fecha 26 de julio de 2024 dictado por el Juzgado de lo Mercantil Nº1 de Córdoba del que trae causa.

**SEGUNDA.**- Notificar y publicar de la forma que proceda en su caso.

### EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

#### Consejera Delegada

Firmado por ANGELA MARIA  
MORENO RAMON - DNI  
\*\*\*3323\*\* el día  
10/10/2024 con un  
certificado emitido por AC  
Firmaprofesional -  
CUALIFICADOS